

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2007**

En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (13:00) trece horas del día de hoy, jueves (30) treinta de agosto del año (2007) dos mil siete, se reunieron en el recinto oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila ubicado en el local marcado con el número 1763 del Boulevard Jesús Valdés Sánchez, del Fraccionamiento el Olmo, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron convocados para el día antes señalado, mediante citatorios suscritos por el Presidente del Consejo General del Instituto LIC. JACINTO FAYA VIESCA.

Acto continuo y en uso de la palabra el Secretario Técnico del Organismo, sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día:

- I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 3 de julio de 2007.
- III. Convocatoria para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.
- IV. Asuntos Generales.
- V. Clausura.

Mismo que fue aprobado por todos los integrantes con derecho a voto del Consejo General del Instituto, por lo que se desahogó en el orden indicado anteriormente.

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

El Lic. Alejandro González Estrada, Secretario Técnico del Organismo, procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto, para que si corresponde, se declare la existencia del quórum legal necesario para sesionar, manifestando que al inicio de la sesión, se encuentra presentes el LIC. JACINTO FAYA VIESCA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO; LIC. MARCO ANTONIO KALIONCHIZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL; LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA, SECRETARIO TÉCNICO; CONSEJEROS ELECTORALES: C.P. JESÚS HÉCTOR DE LA GARZA VILLARREAL, LIC. XÓCHITL LÓPEZ LÓPEZ, LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE e ING. CARLOS ALBERTO ARREDONDO SIBAJA; REPRESENTANTES CONSEJEROS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: LIC. EDGAR REYNA REYNA, POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. RAMÓN ARMANDO VERDUZCO ARGÜELLES, POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; C. FRANCISCO BOTELLO MEDELLÍN, POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; LIC. GLORIA LETICIA AGUILAR MARTÍNEZ, POR EL PARTIDO DEL TRABAJO; LIC. ROCIO DE LOS SANTOS RAMOS, POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO y el C. ENRIQUE GARZA ABURTO, POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

El Lic. Alejandro González Estrada, Secretario Técnico del Consejo General del Instituto, señaló la existencia del quórum legal, para sesionar.

En seguida el Consejero Electoral Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja solicitó el uso de la palabra en la cual externo, que quería hacer una respetuosa solicitud al consejo general para que se declarara un receso de una hora, a fin de que le fuera entregada una copia del proyecto de convocatoria que se pretendía discutir ese mismo día.

Así mismo, el Lic. Jacinto Faya Viesca manifestó que todos tendrían la oportunidad de tomar sus puntos de vista al momento de leer el Dictamen que la Comisión de Asuntos Jurídicos había presentado, que se iba a leer y que si en ese momento el Consejero Arredondo Sibaja deseaba tomar la palabra, con todo gusto podía hacer sus comentarios.

Acto continuo el Presidente del Consejo General sometió a la consideración de los Consejeros Electorales la petición del Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja, de dar una hora de receso.

En seguida los Consejeros Electorales Lic. Jacinto Faya Viesca, Lic. Xóchitl López López, C.P. Jesús Héctor de la Garza Villarreal y Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante manifestaron su voto en contra de la petición y el Consejero Arredondo Sibaja emitió su voto a favor, quedando asentada en el acta la votación de cuatro votos en contra y uno a favor con respecto a su petición, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 23/2007

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por mayoría de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, fracción VII, 42 y 93 fracción VII de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** no realizar un receso de una hora para revisar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos que se pone a consideración de este Consejo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE JULIO DE 2007.

En relación a este punto, el Secretario Técnico, informó que anexo al citatorio que se había hecho llegar en su oportunidad se encontraban el proyecto del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de julio del año en curso para su aprobación en la presente sesión, dado lo anterior, solicitó la anuencia de los presentes para no dar lectura del acta. Propuesta que fue aceptada por los integrantes del Consejo General.

No habiendo ninguna observación al respecto, fue aprobada la citada acta por unanimidad, firmándose de conformidad por los presentes.

TERCERO.- CONVOCATORIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA.

En uso de la palabra el Director General del Instituto señaló que de acuerdo con los artículos 34 y 35 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, correspondía a la Comisión Jurídica emitir un dictamen en el cual se incluye la Convocatoria

Pública, para quienes decidan aspirar al cargo de Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, indicando, que como lo marcaba el decreto No. 187 de fecha martes 4 de diciembre de 2001, dos de los Consejeros Electorales culminan su periodo el 30 de noviembre del presente año, solicitando al Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante miembro de la Comisión Jurídica, diera lectura a la presente Convocatoria.

Acto continuo el Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante dio lectura al Dictamen que emite la Comisión de Asuntos Jurídicos para la elección de candidatos a consejeros electorales del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y una vez concluida la lectura lo sometió a la consideración del Consejo General para su aprobación.

En seguida, el Consejero Arredondo Sibaja en uso de la palabra manifestó ampliamente su punto de vista con respecto al Dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

No habiendo ningún otro comentario al respecto, el Presidente del Consejo General sometió a la consideración del los Consejeros la Convocatoria presentada por el miembro de la Comisión Jurídica, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, para su aprobación, emitiéndose el acuerdo siguiente:

ACUERDO NÚMERO 24/2007

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por mayoría de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III numerales 3 y 4 de la Constitución Política del Estado de Coahuila y el 34, 35, 42 fracción XLV y 93 fracción VII de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** aprobar el dictamen mediante el cual la Comisión de Asuntos Jurídicos emite convocatoria para la selección de candidatos a consejeros electorales del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, en los siguientes términos:

C O N V O C A T O R I A

PRIMERO. Se convoca a los ciudadanos interesados a participar en el proceso de selección de aspirantes a ocupar, en sustitución de los Consejeros Electorales que culminan su periodo, los cargos de Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

SEGUNDO. El procedimiento de selección de Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, se llevará a cabo en el marco de lo dispuesto por los incisos 3 y 4 de la fracción III del artículo 27 de la Constitución Política para el Estado de Coahuila de Zaragoza y por los artículos 34 y 35 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y la presente convocatoria.

TERCERO. El procedimiento de selección de los mismos, se desarrollará a partir de las bases siguientes:

- A)** De conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, y la presente convocatoria, los interesados en participar en el procedimiento de selección deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y coahuilense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, mayor de 27 años de edad el día de su designación.
- II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar.
- III. Poseer al día del registro de aspirantes a ocupar el cargo, título profesional o de formación equivalente y tener conocimientos en la materia político-electoral.
- IV. No haber desempeñado en ningún caso, un cargo de elección popular federal, estatal o municipal.
- V. No desempeñar un cargo o comisión en cualquiera de los órganos del Instituto Federal Electoral u otro órgano electoral de entidades federativas, diferente al Instituto.
- VI. No haber sido en ningún momento, dirigente de un comité directivo, ejecutivo o equivalente de un partido político a nivel nacional, estatal o municipal, ni representante del mismo ante ningún organismo electoral en el país.
- VII. No tener antecedentes, en ningún caso de una militancia activa, pública y notoria en algún partido político.
- VIII. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión de más de un año; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime la buena fama en concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena.
- IX. Tener residencia en el estado durante los últimos tres años, salvo el caso de ausencia por desempeño de cargo público al servicio de la federación, del estado o del municipio.
- X. No haber sido Secretario de Estado, ni Procurador General de Justicia del Estado o Subsecretario en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

B) Para acreditar los requisitos de elegibilidad, cuando menos deberán presentar la documentación siguiente:

1. Acta de nacimiento en original o copia certificada ante notario público.
2. Copia certificada ante notario público de la credencial de elector, por ambos lados.
3. Constancia de estar inscrito en el Padrón del Registro Federal de Electores, expedida por el Instituto Federal Electoral.
4. Copia certificada ante notario público del título profesional y copia certificada ante notario público de la cédula profesional.
5. En caso de tener estudios de post-grado o conocimientos en materia electoral, copia certificada ante notario público de los documentos que lo avalen.
6. Currículum vitae en no más de tres cuartillas con documentación comprobatoria de grados académicos y datos que permitan su localización: domicilio actual, números telefónicos, correo electrónico, fax o cualquier otro dato que estime conveniente.
7. Manifiestar por escrito, bajo protesta de decir verdad en acta notarial, no haber desempeñado un cargo de elección popular federal, estatal o municipal.
8. Manifiestar por escrito, bajo protesta de decir verdad en acta notarial, no desempeñar un cargo o comisión en cualquiera de los órganos del Instituto

Federal Electoral u otro órgano electoral de entidades federativas, diferente al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

9. Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad en acta notarial, no haber sido dirigente de un comité directivo, ejecutivo o equivalente de un partido político a nivel nacional, estatal o municipal.
10. Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad en acta notarial, no tener antecedentes de una militancia activa, pública y notoria en algún partido político.
11. Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad en acta notarial, no haber desempeñado el cargo de Secretario de Estado, ni Procurador General de Justicia del Estado o Subsecretario en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
12. Carta de no antecedentes penales expedida por la Dirección General de Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
13. Carta de residencia expedida por el ayuntamiento del lugar en donde radique el aspirante.

C) Los aspirantes deberán llenar y firmar la solicitud foliada que les será proporcionada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, al momento de la entrega de la documentación correspondiente personalmente por los ciudadanos interesados. Toda la documentación deberá ser entregada en original o copia certificada.

D) Los documentos antes indicados son enunciativos, más no limitativos, pudiendo presentar los relativos a los requisitos que los interesados estimen pertinentes.

E) De igual forma deberán de ser documentos recientes, con una antigüedad no mayor de (3) tres meses.

F) Los aspirantes deberán entregar la documentación necesaria para participar en el procedimiento ante la Secretaría Técnica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila en las instalaciones del mismo, ubicadas en bulevar Jesús Valdés Sánchez número 1763 Oriente Fraccionamiento El Olmo, C.P. 25280 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a partir del día 1 de septiembre y hasta el 10 de septiembre del 2007, dentro del horario de oficina de las 9:00 a las 14:00 y de 17:00 a las 19:00 horas.

G) Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos podrá instrumentar otros mecanismos para verificar que los aspirantes cumplan con los requisitos legales.

H) Los aspirantes a consejeros electorales deberán entregar todos y cada uno de los documentos a los que hace referencia la presente convocatoria, de lo contrario no se podrán inscribir en el proceso de selección a ocupar el mencionado cargo.

CUARTO. Una vez revisada y analizada la documentación presentada por los aspirantes, la Comisión de Asuntos Jurídicos emitirá el dictamen respectivo mediante el cual se apruebe el registro de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos legales, quien lo presentará al Pleno del Consejo General para su aprobación.

QUINTO. De conformidad con lo establecido por la fracción III del artículo 34 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, se procederá a aplicar los exámenes teórico y práctico por parte de la Universidad Autónoma de Coahuila como pública y la Universidad Autónoma del Noreste como privada a quienes, según el

dictamen mencionado en el numeral anterior, hayan acreditado cumplir con los requisitos exigidos por la ley.

SEXTO. Los exámenes serán aplicados el viernes 21 de septiembre de 2007 en los siguientes lugares y horas:

- El examen teórico se llevará a cabo en las instalaciones de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Autónoma de Coahuila, a las 9:00 horas.
- El examen práctico se llevará a cabo en las instalaciones de la Universidad Autónoma del Noreste sito en bulevar Enrique Reyna y Américas Unidas sin número en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a las 15:00 horas.

Se considerarán como acreditados los aspirantes que obtengan como mínimo 80 puntos de calificación en el examen teórico. En el caso del examen práctico, la Comisión de Asuntos Jurídicos establecerá los mecanismos para determinar la acreditación de los aspirantes.

SÉPTIMO. Los resultados de los exámenes aplicados a los aspirantes a ocupar el cargo de consejeros electorales serán entregados a los interesados en las oficinas del Instituto.

OCTAVO. Una vez que se tengan los resultados, el Instituto enviará al Congreso del Estado en los términos de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, los expedientes de los candidatos que hayan acreditado tanto el examen teórico como el práctico.

NOVENO. Los casos no previstos por la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Asuntos Jurídicos, cuyas determinaciones serán definitivas e inatacables.

DÉCIMO. Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en los diarios de mayor circulación.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. La presente convocatoria entrará en vigor, a partir de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO.- ASUNTOS GENERALES

El Presidente del Instituto preguntó a los miembros del Consejo General si existía por parte de ellos algún asunto en particular que tuvieran interés de manifestar en ese momento, no existiendo ninguno a desarrollar.

QUINTO.- CLAUSURA.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las (14:22) catorce horas con veintidós minutos del día de su fecha, el Presidente del Consejo General dio por terminada la presente sesión ordinaria de la cual se formuló la presente acta que firmaron las personas que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. Damos Fe.-